

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**GETAFE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2011, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número 1 “Créditos extraordinarios”, financiados con bajas de crédito en el estado de gastos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Altas de crédito (euros)	Bajas de crédito (euros)
6	650.000	650.000
Totales	650.000	650.000

En Getafe, a 28 de febrero de 2011.—El concejal-delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio, David Castro Valero.

(03/7.526/11)